

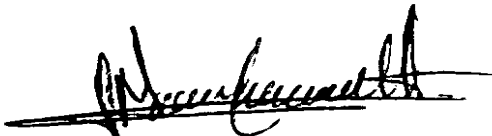
Oficio Número: GDTI/TS/0142/2022
Ciudad de México, 04 de mayo de 2022
ASUNTO: TESTIMONIO FINAL

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino,
Subdirectora de Adquisiciones de la Dirección
General de Recursos Materiales y Servicios del
Instituto Nacional Electoral
P R E S E N T E

Por este medio y en atención al oficio **INE/DEA/DRMS/SA/1486/2021** del 07 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Subdirección de Adquisiciones, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LP-INE-011/2022** para la contratación de “**SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES**” (**SEGUNDA CONVOCATORIA**), adjunto a la presente comunicación el **TESTIMONIO FINAL** consistente en un total de 52 fojas útiles por el anverso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

La suscrita, apoderada legal de la persona moral Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C., en cumplimiento de las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 2 fracción XLIX, 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, 54 fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en mi carácter de Testigo Social registrado en el Padrón de este Instituto con número TS-INE-002-2020, y designado por dicha dependencia mediante oficio INE/DEA/DRMS/SA/1486/2021 del 07 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Adquisiciones, emito el presente Testimonio, correspondiente al procedimiento de contratación bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, realizado por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL para la contratación del **Seguro Colectivo de Accidentes Personales (Segunda Convocatoria), con numero de licitación LP-INE-011/2022.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

La LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LP-INE-011/2022** que esta representación social atestiguó; se realizó en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

La presente licitación tiene por objeto la contratación de “Seguro Colectivo de Accidentes Personales”, la cual consiste en 01 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los servicios y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de esta convocatoria.

DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

De conformidad con el artículo 33 del REGLAMENTO, atendiendo al impacto de la contratación objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación de “**Seguro Colectivo de Accidentes Personales**” (**Segunda Convocatoria**) contribuyendo a que el INSTITUTO continúe con su operación, participará como testigo social Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C. conforme a lo siguiente:

El Instituto Nacional Electoral y Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C. han formalizado su colaboración para que, con base en su experiencia en este tipo de tareas, al escrutinio y observación que lleve a cabo dentro de este proceso de licitación, dé testimonio de que el concurso se lleva a cabo con integridad, equidad, honestidad y apego a la normatividad.

La contratación se enmarca en el acuerdo formal entre la convocante, los participantes del procedimiento de licitación pública y Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.; acuerdo que sirve para promover la transparencia e integridad, así como evitar la inequidad y deshonestidad entre las partes durante la licitación. Con ello se busca lograr una amplia participación y competencia en igualdad de condiciones, así como promover círculos de transparencia, apertura y confianza en las contrataciones públicas.

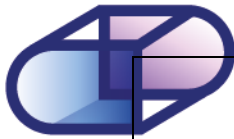
DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

La suscrita participó en los siguientes actos previos y eventos relacionados con el procedimiento de contratación que nos ocupa:

A. REVISIÓN DE CONVOCATORIA Y DE SU PUBLICACIÓN:

REQUISITOS		
ART. 36 REGLAMENTO INEMAABMyS	CONVOCATORIA	OBSERVACIONES
I. El nombre del Instituto y de la Convocante:	Instituto Nacional Electoral	De conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.





GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

II. Descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;

Seguro Colectivo de Accidentes Personales

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

III. Fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración del procedimiento de licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

EVENTO	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	30/03/2022	9:00 am
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/04/2022	12:00
Notificación de Fallo	13/04/2022	

De conformidad con los artículos 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, el presente procedimiento será electrónico, en el cual los licitantes, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

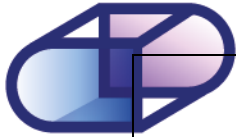
IV. El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine el área técnica;

La convocante indica los requisitos
1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN,
1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica

La conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **ESPAÑOL.**

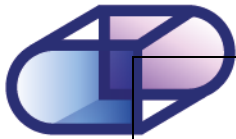
La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.	
Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;	La convocante indica los requisitos en el numeral 3, PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, 3.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
V. El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;	La convocante lo solicita en el numeral 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, 6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, 6.2.3 Desarrollo del Acto	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
VI. La forma en la que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;	La convocante lo solicita en el numeral 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal); Apartado 7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 59 y 79 antepenúltimo párrafo de este Reglamento, y 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que la normatividad fiscal vigente lo establezca;

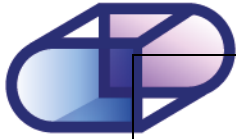
La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento, Anexo 3 "A", incisos b) y c).

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

IX.- Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a

La convocante lo solicita en el Anexo 4.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

los demás participantes;

X. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización;

No se menciona.

La convocante no lo especifica en la convocatoria.

XI. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;

La convocante lo indica en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.2 Tipo de contratación: Ejercicio fiscal 2022-2024; y,

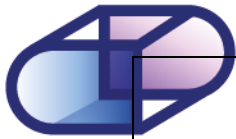
La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, 3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

XII. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará bajo el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de

La convocante lo indica en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.1 Objeto de la contratación: Este procedimiento que consiste en 1 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

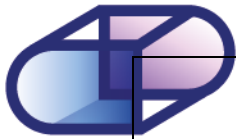
La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;</p>		
<p>XIII. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes o el de costo-beneficio. La evaluación económica no podrá basarse únicamente en la sumatoria de precios unitarios, en precios relevantes o ejercicios similares que no ponderen el costo total para el Instituto;</p>	<p>La convocante lo indica en el apartado CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>XIV. El domicilio del OIC, en donde se podrán presentar inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 del presente Reglamento;</p>	<p>Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>XV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN, 14.1 Causas para desechar las proposiciones.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

XVI. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 54 del presente Reglamento.

XVII. Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo;

XVIII. Plazo y condiciones de entrega; así como la indicación del lugar, dentro del territorio nacional, donde deberán efectuarse las entregas;

XIX. Condiciones de pago, señalando el momento en que se hará exigible el mismo;

Se señala en la presente Convocatoria (Anexo 9)

La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.8 Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo. Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio, 1.4.1 Plazo para la prestación del servicio, 1.4.2. Lugar para la prestación del servicio

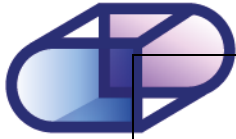
La convocante lo señala en el numeral 1, INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.9 Condiciones de pago.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

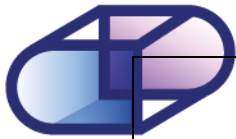
La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	<p>El pago se realizará en forma mensual a mes vencido, previa entrega de la póliza general conforme a lo señalado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria y previa validación del Administrador del Contrato.</p> <p>Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, comprobante o recibo respectivo que cumpla con los requisitos fiscales según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.</p>	
XX. Datos sobre las garantías, así como la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso se señale el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará;	<p>La convocante señala en el numeral 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, 7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales, 7.2.1 Garantía de servicio:</p> <p>Para anticipos NO APLICA</p>	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XXI. Las penas convencionales que serán aplicables por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios;	La convocante lo señala en el Anexo 9. Modelo de Contrato	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XXII. Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos de este Reglamento;	La convocante lo señala en el numeral 12 RESCISIÓN DEL CONTRATO	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XXIII. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el	No aplica para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la convocatoria y los requisitos que deberán observarse;

XXIV. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;

XXV. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos con que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento del Instituto, y

XXVI. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la

No se mencionan.

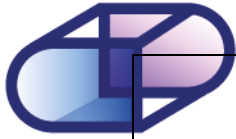
No se mencionan.

La convocante lo señala en el numeral 1 INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.14 Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

La convocante no lo especifica en la convocatoria.

Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento. Ya que se refiere a servicios y no arrendamientos.

Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Instituto, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**REQUISITOS
ARTÍCULO 56
POBALINES**

CONVOCATORIA

OBSERVACIONES

I. Datos generales o de identificación de la contratación:
a. El nombre del Instituto, en su carácter de Convocante, especificando el Área compradora correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última.

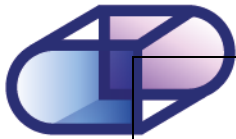
Instituto Nacional Electoral, a través del Dirección de Recursos Materiales y Servicios como área compradora, ubicada en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

b. El medio que se utilizará para la entrega de proposiciones y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones; por lo que deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Licitación Pública Nacional Electrónica
El presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

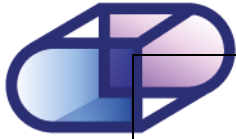
La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

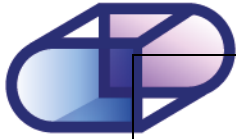
<p>c. El número de identificación de la Convocatoria, el cual será asignado por CompralNE.</p>	<p>LP-INE- 011/2022</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>d. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones.</p>	<p>Ejercicio Fiscal 2022-2024</p> <p>La erogación del recurso para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>e. El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante, y</p>	<p>La convocante indica los requisitos 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>La conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma ESPAÑOL.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento</p>
<p>f. El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o fideicomiso.</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.2 Tipo de contratación</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>g. El señalamiento de que los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p>	<p>La convocante lo señala en el Apartado de NO DISCRIMINACIÓN</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>II. Objeto y alcance de la contratación, precisando:</p> <p>a. La información que el Área compradora considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.1 Objeto de la contratación: La presente licitación tiene por objeto el "Seguro colectivo de Accidentes Personales (Segunda Convocatoria)", que consiste en 1 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.</p> <p>La descripción detallada de los servicios y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de esta convocatoria.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

b. El Área compradora podrá incorporar a la Convocatoria los anexos técnicos que considere necesarios, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra.

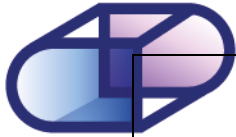
La convocante incluye 11 Anexos con sus respectivos números y títulos.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

c. Los Anexos Técnicos o Especificaciones técnicas contendrán el detalle de los bienes o servicios a contratar, indicando la clave CUC para efecto de que las Áreas compradoras obtengan su precio unitario. Para el caso de servicios, cuando se soliciten entregables esperados también se identificarán las claves CUC que les correspondan. Lo dispuesto en el presente inciso, será aplicable para la contratación de servicios integrales o de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, para lo cual en el Anexo Técnico se especificarán las actividades a realizar, para efecto de que las Áreas compradoras obtengan los precios unitarios y verifiquen que estén estructurados y se encuentren dentro de los parámetros de precios del mercado; con costos directos, indirectos, cargo

Esta representación advierte que los Anexos de la presente convocatoria contienen lo que indica el inciso c de la fracción II del artículo 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Nacional Electoral.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

por utilidad y cargos adicionales por insumos necesarios para la prestación del servicio, tales como: materiales, maquinaria, equipos, mano de obra, u honorarios.

d. La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en Partidas o Conceptos, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

e. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior.

f. Cuando existan razones justificadas por el Área requirente, para la adquisición o arrendamiento de bienes por marca determinada, en cuyos casos existan en el mercado por lo menos 5 posibles oferentes, se podrá llevar a cabo el

La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.2. Tipo de contratación: El contrato que se adjudique abarcará los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición haya resultado solvente.

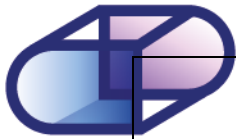
La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

No se mencionan.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento. Ya que el objeto de la licitación es distinto respecto de lo que establece la norma.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, siguiendo para tal efecto, todas las etapas y condiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones para tales casos.

g. No se presumirá que se limita la libre participación de los licitantes en los casos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas por marca, siempre y cuando obre en el expediente del procedimiento la justificación de la contratación por marca, la investigación de mercado con el que se acredite la existencia de los distintos probables licitantes y se incluya en las Convocatorias como requisito de participación el nombre de la marca requerida.

h. En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

i. La descripción completa que permita identificar indubitavelmente, las normas oficiales

No se mencionan.

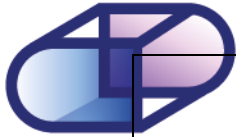
La convocante lo señala en el Anexo 7, OFERTA ECONÓMICA.

No aplica

Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento, en la integración del expediente a que se refiere el artículo 56 fracción II, inciso g)

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

Esta representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento.



GDTI

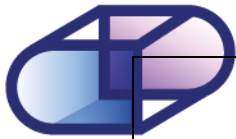
GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 12, 25 y 33, de las presentes POBALINES, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

j. Para el caso previsto en la fracción X del artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los

No aplica

Esta representación estima que la convocante cumple con la disposición e n comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

niveles de Aceptación de bienes y servicios sean los adecuados para el Instituto y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

k. La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el Contrato será abierto en los términos del artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones.

l. Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones.

m. Si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas serán objeto del Contrato que se adjudique a un solo licitante, o si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos 36, fracción XII, y 48 del Reglamento de Adquisiciones.

n. En el modelo de Contrato, respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 54 del Reglamento de

La convocante lo señala en el Anexo 9, refiere que es contrato abierto.

La convocante lo señala en el Anexo 9

La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.2. Tipo de contratación: El contrato que se adjudique abarcará los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición haya resultado solvente

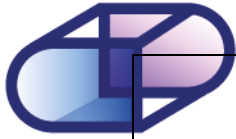
Se incluye en el Anexo 9 de la Convocatoria

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Adquisiciones, los siguientes aspectos según corresponda:

El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el Proveedor reciba la Requisición respectiva.

2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera.

3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio.

5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.

La convocante lo señala en el numeral 1 INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.3. Vigencia del contrato

No aplica

Definidos en el Anexo 1

Anexo 9, Clausula 9

La convocante lo indica en el Anexo 9, Clausula Séptima. - Garantía de cumplimiento.

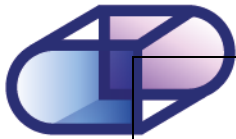
La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

Esta representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

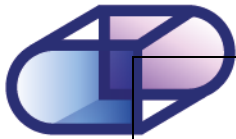
La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del Contrato.</p>	<p>La convocante lo indica en el Anexo 9, Cláusula segunda.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>7. El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de Contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal.</p>	<p>La convocante lo indica en el Anexo 9, Clausula Segunda</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>III. Forma y términos en los que se llevarán los actos: Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, precisando entre otros aspectos, los siguientes:</p> <p>a. Si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 59, de estas POBALINES.</p>	<p>No se mencionan</p>	<p>Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento.</p>
<p>b. Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales, la fecha, hora y lugar para celebrar</p>	<p>CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

la primera junta de aclaraciones; en su caso, la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del Contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompralNE, así como la firma del Contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos.

EVENTO	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	30/03/2022	9:00 am
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/04/2022	12:00
Notificación de Fallo	13/04/2022	

c. Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

No se menciona

Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento. En virtud de ser una licitación electrónica.

d. Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

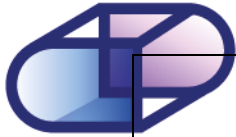
La convocante lo indica en el numeral 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, 6.2.3. Desarrollo del Acto

Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento.

e. Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 41 del

La convocante la indica en el numeral 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, 3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

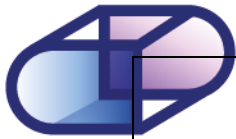
Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>Reglamento de Adquisiciones y 60 de las presentes POBALINES, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas.</p>		
<p>f. Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.</p>	<p>La convocante la indica en el numeral 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, 3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.</p>	<p>Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento.</p>
<p>g. Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.</p>	<p>No se menciona</p>	<p>Esta representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento, al ser una licitación electrónica.</p>
<p>h. La fecha y hora en que, en su caso, la Convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, si así lo solicita el licitante.</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>i. La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso a).</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 64, de estas POBALINES.

j. La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y

k. Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del Contrato

IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal), inciso h).

La convocante los indica en los numerales 6.3 y 7 de la Convocatoria.

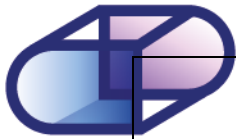
La convocante los indica en el numeral 14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN, 14.1 Causas para desechar las proposiciones.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

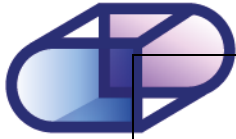
A



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

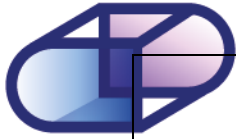
<p>V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el Contrato respectivo.</p>	<p>La convocante lo indica en el apartado Criterio de Evaluación</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>V. Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:</p> <p>a. El escrito a que se refiere la fracción V, del artículo 64 de estas POBALINES.</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso a). Anexo 2</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>b. El escrito a que hace referencia el artículo 53, de estas POBALINES, en el caso de licitaciones públicas nacionales.</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.2. Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento</p>
<p>c. La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 12 y 13, de estas POBALINES.</p>	<p>No aplica</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento</p>
<p>d. La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.</p>	<p>La convocante lo indica en Tabla de evaluación por puntos y porcentajes</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>e. El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78, antepenúltimo párrafo del Reglamento de Adquisiciones.</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal), inciso b). Anexo 3 "A".</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento</p>
<p>f. La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p>	<p>La convocante lo solicita en el Anexo 4.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento</p>
<p>g. En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 5. CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, 5.1. Criterio de evaluación técnica</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

trabajadores con discapacidad en la proporción que señala dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

h. En su caso señalar que las micro, pequeñas o medianas empresas, podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal efecto el formato que proporcione la Convocante.

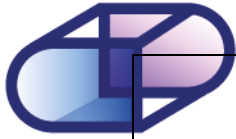
i. En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta,

La convocante lo solicita en el numeral 5. CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato inciso b)

La convocante lo solicita en el numeral 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, 3.3. Para el

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

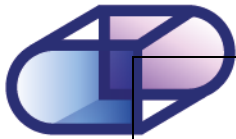


GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

indicando en el mismo las obligaciones específicas del Contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y	caso de presentación de proposiciones conjuntas, fracción II.	
j. El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el Contrato;	La convocante lo solicita en el apartado <u>Material de ayuda a PROVEEDORES, inciso e)</u>	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
VII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a: a. La presentación de la propuesta económica.	La convocante lo solicita en el Anexo 7.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
b. La manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten.	No aplica	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
c. La manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.	No aplica	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

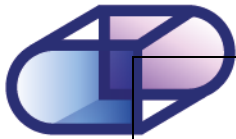
A



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

d. La manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten	No se menciona	Esta representación advierte que el supuesto legal no se presenta en la Convocatoria.
e. La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada micro, pequeña y mediana empresa, en los términos de la fracción VI, inciso h, del presente artículo, y	La convocante lo solicita en el Anexo 6	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
f. La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la Convocatoria. Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en el Reglamento de Adquisiciones, estas POBALINES o en los ordenamientos de carácter general aplicables al Instituto. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla por	La convocante lo solicita en el Anexo 11.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen. Las Convocantes verificarán que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario para continuar con el procedimiento de contratación, verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, sin perjuicio del derecho de las Convocantes para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en el Reglamento de Adquisiciones o en estas POBALINES.

II.2 Datos Generales de la Convocatoria

La Convocante consignó lo dispuesto en los artículos 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), al referir que los medios de participación a utilizar los licitantes en el procedimiento de licitación son de forma electrónica a través del sistema electrónico CompralNE, así como de carácter de contratación nacional.

Asimismo, se estableció el domicilio donde se desarrollarán las etapas del procedimiento licitatorio, ubicado en Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Además, conforme al artículo 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se estableció que el periodo del ejercicio fiscal que comprenderá la prestación del servicio una vez adjudicado será para el ejercicio fiscal del 2022, 2023 y 2024. También se estableció que la forma de presentar las proposiciones será el idioma español.

Por lo anterior, esta representación hizo las siguientes observaciones, a efecto de que la Convocante considere la igualdad de oportunidad para los licitantes y genere certeza y transparencia del presente procedimiento:

A) Se observó que la convocante, respecto al numeral 1.4 “Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación”, se precisó la fecha de inicio y término de la contratación de los servicios requeridos, lo anterior, a fin de generar mayor certeza

B) En cuanto al numeral 1.2 “Tipo de contratación”, la contratante en cumplimiento de la normatividad aplicable, señala que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. Sin embargo, esta condición puede generar incertidumbre entre los participantes al contar con el documento que permita asegurar contar los recursos suficientes para llevar la contratación materia del presente procedimiento.

II.3 Objeto y Alcance de la Licitación Pública

En relación con el presente apartado, la Convocante actuó conforme lo dispuesto en los artículos 36 fracción II del Reglamento, y consideró los requisitos y especificaciones técnicas que están especificados en los anexos de la misma Convocatoria.

Cabe mencionar que a efecto de que la Convocante considere la igualdad de oportunidad para los licitantes y genere certeza en el presente procedimiento esta Representación hace las siguientes observaciones:





GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

1. En cuanto al “Tipo y modelo de Contrato” del Anexo 9 de la Convocatoria se observó que dicho Modelo de contrato en lo general cumple con lo establecido en los requisitos que disponen 54 del Reglamento.
2. La convocante precisa en la presente convocatoria un modelo de Fianza se exceptúa al PROVEEDOR de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por encontrarse en los supuestos de los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

II.4 Forma y términos que regirán los diversos actos del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica

Respecto a los plazos y la forma en que se hace del conocimiento a los licitantes interesados en participar en los diversos actos del procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional, conforme al medio utilizado es electrónica No. LP-INE-011 /2022, se observó lo siguiente:

1. Junta de aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública. Se observó que la programación de dicha etapa del procedimiento, es el 30 de marzo de 2022, en los términos establecido conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de aclaraciones” de la presente convocatoria.

No se omite señalar a la convocante que, si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompralNE; notificando fecha y lugar para el diferimiento, además de considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones; lo anterior, en consideración de lo dispuesto en el reglamento y los POBALINES.

2.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Se observó que la presente etapa fue programada a las 12:00 horas del 06 de abril de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 32 párrafo segundo de la LAASSP y; artículo 42 párrafo último del RLAASSP.

3.-Acto de fallo. Se observó prevista para el día 13 de abril de 2022 a las 12:00 horas, lo anterior en términos de la normatividad que nos ocupa.

4.-Notificación de fallo. Dicha notificación se dará a conocer por los medios electrónicos como se indica en la Convocatoria, lo que sustituirá a la notificación personal. En los términos del artículo 45 sexto párrafo del Reglamento.

5.-Firma del contrato. Se observa que la convocante precisó que la firma del contrato se llevaría a cabo 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo, de conformidad con el artículo 55 del reglamento; sin embargo, no se aprecia el horario para formalizar la firma del contrato correspondiente.

II.5 Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir

En atención a lo previsto por los artículos 36 fracción XV y 41 del reglamento; y 56 fracción IV de los POBALINES, se hizo del conocimiento a los licitantes de la forma en que serán recibidas las propuestas técnicas y económicas. Lo anterior se hizo constar en la presente Convocatoria.

Asimismo, la convocante establece los requisitos previstos en la Convocatoria y la forma en que establece su presentación son motivos para desechar las propuestas del licitante cuando no cumpla con los requisitos con la información requerida; al respecto.

II.6 Criterios de evaluación de proposiciones

La Convocatoria estableció lo previsto en los artículos 36 fracción XIII y 43 del reglamento; y el artículo 56 fracción V de los POBALINES, respecto a los razonamientos que utilizara el Instituto Mexicano del Seguro Social para realizar la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes.



De igual forma establece que llevará mediante el método de evaluación binario y conforme a los alos establecido en la presente convocatoria.

III OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN COMPRINE:

Esta Representación advierte que, en la publicación de la Convocatoria, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 31 octavo párrafo, 36 y 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento), al establecer que toda licitación pública inicia con la publicación de la Convocatoria, debido a se realizó la publicación a través del Sistema Electrónico ComprINE y el Diario Oficial de la Federación.

Mediante dichos medios, se notificó y dio a conocer a los posibles licitantes el carácter de la licitación, las bases y requisitos necesarios para estar en posibilidad de enviar sus propuestas y participar en el procedimiento licitatorio.

Por lo anterior, esta Representación realizó las siguientes observaciones a la publicación de la presente convocatoria:

- a) La Convocatoria fue publicada el 18 de marzo de 2022 en el Sistema ComprINE bajo el registro no. LP-INE-011/2022.
- b) La publicación en el Diario Oficial de la federación se llevó a cabo el 22 de marzo de 2022, misma que no fue de manera simultánea como se señala en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
- c) La Convocante incluyó los Anexos de la Convocatoria en la sección específica de Anexos, los cuales se encuentran disponibles en el Sistema ComprINE, lo que facilita la consulta para las sociedades interesadas en la licitación en comento.



ESTA REPRESENTACIÓN CONSIDERA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

1. Respecto del calendario del procedimiento, se sugiere incluir el horario de publicación en CompraINE en la fecha del fallo.
2. Para el caso de que no se verifique el cumplimiento de las especificaciones solicitadas que requieran la realización de pruebas de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización señalado en el artículo 36 fracción X del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, esta representación sugiere se incluya un apartado de NO APLICA.
3. Para el caso de que no sean parte de la convocatoria las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento convenidas, señaladas en el artículo 36 fracción XXIV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se sugiere incluir un numeral o apartado de NO APLICA.
4. Respecto de los incisos i) y j) de la fracción II del artículo 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, se sugiere incluir un numeral o apartado de NO APLICA.
5. Se sugiere precisar la aplicación de las deducciones, en virtud de que el numeral 9 de la convocatoria indica que para la presente licitación no se aplicaran y en el modelo de contrato (anexo 9), clausula Novena establece que sí se aplicaran.
6. Respecto de la reducción de plazos que refiere el artículo 56 fracción, inciso a), se sugiere incluir un apartado que indique que NO APLICA.



B) JUNTA DE ACLARACIONES.

DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS A LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE- 011/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES.

Primer punto: Declaratoria oficial del acto, la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en su carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, a las 9:00 horas, del día 30 de marzo de 2022, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el acto de junta de aclaraciones de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-011/2022, para la contratación del seguro colectivo de gastos médicos mayores y seguro colectivo de accidentes personales (Segunda Convocatoria)**, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente.

Segundo punto: Se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de Aclaraciones” de la convocatoria, **no** se recibieron solicitudes de aclaración en tiempo a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE.

Asimismo, quien preside informó que el licitante Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, presentó quince solicitudes de aclaración a través del sistema electrónico CompralNE con escrito de interés en participar a las 9:30 am del día 28 de marzo de 2022, cuando la fecha y hora límite para la recepción de solicitudes de aclaración fue ese mismo día 28 de marzo de 2022 a las 9:00 horas, por lo tanto, se consideraron extemporáneas, y no se les dará respuesta y formarán parte del expediente de contratación, lo anterior en términos de la fracción IV del artículo 62 de las POBALINES.



Por lo anterior y al no haber solicitudes de aclaración que atender para el presente acto de junta de aclaraciones, quien preside informó que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **6 de abril de 2022 a las 12:00 horas**, las proposiciones se presentarán a través del sistema electrónico CompralNE firmadas electrónicamente con una FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VÁLIDA DEL LICITANTE (persona física o moral, participante) generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Tercer punto del orden del día en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de licitantes reste validez o efectos a la misma

OBSERVACIONES:

- a. Se observó que la licitante convocó de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica, un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y del Testigo Social en el día y hora previstos para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-011/2022, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente.
- b. De acuerdo al total de solicitudes de aclaraciones recibidas electrónicamente a través de CompralNE, se observó que no se recibieron preguntas a tiempo, y 15 preguntas recibidas de forma extemporánea.
- c. Se observó que al no haber solicitudes de aclaración que atender para el presente acto de junta de aclaraciones, quien preside informó que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevaría a cabo el día **6 de abril de 2022 a las 12:00 horas**, las proposiciones se presentarán a través del sistema electrónico CompralNE firmadas electrónicamente con una FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VÁLIDA DEL LICITANTE. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, la presente acta,





formará parte integrante de la misma convocatoria, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.

- d. Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 9:30 horas del mismo día de su inicio.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

1.-Se observó que en la apertura de la junta de aclaraciones la convocante dio a conocer que no se recibieron solicitudes de aclaración en tiempo a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE.

Asimismo, quien preside informó que el licitante Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, presentó quince solicitudes de aclaración a través del sistema electrónico CompralNE con escrito de interés en participar a las 9:30 am del día 28 de marzo de 2022, cuando la fecha y hora límite para la recepción de solicitudes de aclaración fue ese mismo día 28 de marzo de 2022 a las 9:00 horas, por lo tanto, se consideraron extemporáneas, y no se les dará respuesta y formarán parte del expediente de contratación, lo anterior en términos de la fracción IV del artículo 62 de las POBALINES.

2.-Esta representación destaca que la convocante citó de manera expresa la aplicabilidad del tercer párrafo del artículo 39, 40, y 46 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y primer párrafo del artículo 44, y fracción IV del artículo 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

3.-Esta representación observa que la apertura del acta se realizó conforme al calendario de actos de la convocatoria, elaborándose un acta que contiene el acto de la junta de aclaraciones y que en este no se presentaron en tiempo solicitudes de aclaración a través del sistema electrónico CompralNE.

4.-El testigo social observa que existen quince solicitudes de aclaración del licitante Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, pero que estas se presentaron a través de escrito de interés en participar a las 9:30 horas del día 28 marzo de 2022, cuando la fecha límite era el mismo día 28 de marzo de 2022 pero a las 9:00 horas, por lo que se consideraron extemporáneas y no se les dará respuesta y formarán parte del expediente de contratación, por lo que se constata que se observó lo estipulado en la fracción IV del artículo 62 de las POBALINES.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Hasta la fecha de presentación del presente informe, no ha sido comunicado seguimiento alguno a las observaciones realizadas.

B. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

OBSERVACIONES GENERALES

Respecto de los plazos y términos que rigen la etapa de la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE- 011 /2022, materia del presente informe, esta Representación observó lo siguiente:

- 1) La Convocante dio inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones posterior a la fecha y hora indicada de conformidad con lo dispuesto en el calendario del procedimiento de las bases de la Convocatoria que nos ocupa.

- 2) Declaratoria oficial del acto, la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en su carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, a las 12:00 horas del día 06 de abril de 2022, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LP-INE- 011/2022**, para la contratación del **“Seguro colectivo de Accidentes Personales (Segunda Convocatoria)”** de gastos médicos



mayores y seguro colectivo de accidentes personales, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación.

- 3) Se advierte que se declaró formalmente la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y el Testigo Social en el día y hora previstos.
- 4) En el acta y el Anexo correspondiente se hizo constar la presentación de propuestas, de conformidad con el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento y cuarto párrafo del artículo 63 de las POBALINES y el numeral 6.2.3 de la convocatoria, que se entregaron a través del sistema electrónico CompralNE por parte de los licitantes que se enlistan: SEGUROS EL POTOSI, S.A., y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.

Del mismo modo, durante el acto se aprecia que se añadió la captura de la pantalla del portal de CompralNE. Para acreditar la personalidad de los participantes, la convocante acreditó con la Firma Electrónica Avanzada la firma autógrafa de los licitantes proveedores y contratistas, que tendrá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Lo anterior, de conformidad con el numeral 30 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Es de destacar que la convocante asentó en el acta, que en el caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica y económica sin una firma electrónica avanzada dicha proposición sería desechada. De conformidad con el numeral 4.1 documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- 5) La convocante verificó la lista de proveedores inhabilitados que publica la Secretaría de la Función Pública, para el caso de que los participantes no se encontraran en tal supuesto. Lo anterior, de conformidad con la fracción IV del artículo 59 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente.
- 6) En la recepción de las proposiciones de los licitantes a través de medios electrónicos, se procedió a su apertura verificando que estas fueran entregadas con tal carácter y conforme lo establecido en la convocatoria, en el numeral 5 y el Anexo 1 que se agregó al acta correspondiente con la descripción de los documentos, solicitados en la convocatoria, sin entrar al estudio técnico, legal o administrativo de las proposiciones para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 7) Se advierte en el acta que la convocante refiere que de conformidad con el numeral 26, segundo párrafo de los LINEAMIENTOS, que toda la información generada por cualquier Operador en Compraine, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.
- 8) En cumplimiento a la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO y el séptimo párrafo del artículo 63 de las POBALINES, se dieron a conocer los importes de las ofertas económicas de las proposiciones, mismos que forman parte de la presente acta.

Esta Representación advierte que la Convocante atendió de manera formal los aspectos regulados por los artículos conformidad con el primer párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y cuarto párrafo del artículo 63 de las POBALINES y el numeral 6.2.3 de la convocatoria.

OBSERVACIONES PARTICULARES

1. A partir de lo analizado en el acta administrativa de referencia, esta representación concluye que para el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

cumplió y dejó constancia de los requisitos solicitados de acuerdo con la convocatoria de acuerdo con lo que establecen los artículos 33, 34, 38, 41, 42 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; y 44, 63, y 64 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

2. Esta representación advierte que el acto para la presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública nacional electrónica No. LP-INE- 011/2022, para la contratación del Seguro Colectivo de Accidentes Personales (Segunda convocatoria), entre la última junta de aclaraciones y el acto de apertura de proposiciones medio un plazo de siete días naturales.
3. Que al ser una licitación electrónica se apreció que la convocante vigiló que, en los requisitos establecidos en el proyecto para propiciar una mejor conducción del procedimiento, en la recepción de las propuestas de los participantes se realizaron a través de los medios electrónicos facultados por el Instituto como el CompralNE y los medios remotos para su notificación y difusión del fallo para el mismo procedimiento.
4. De las propuestas presentadas la convocante únicamente hizo constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
5. Del acta se advierte que el oferente SEGUROS EL POTOSI, S.A., presentó documentación legal y administrativa, así como, propuesta económica para la partida 2, además, de ser un sector MPyMES en comparación de SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, quien se presenta como una empresa grande, por lo que se sugiere que con la finalidad de que exista certeza en el procedimiento, sus propuestas sean consideradas y en su caso revisadas en igualdad de circunstancias con el otro participante.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

- Del acta se advierte que el oferente SEGUROS EL POTOSI, S.A., presentó documentación legal y administrativa, así como, propuesta económica para la partida 2, además, de ser un sector MPyMES en comparación de SEGUROS INBURSA, S.A.,

GRUPO FINANCIERO INBURSA, quien se presenta como una empresa grande, por lo que se sugiere que con la finalidad de que exista certeza en el procedimiento, sus propuestas sean consideradas y en su caso revisadas en igualdad de circunstancias con el otro participante.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Hasta la fecha de presentación del presente informe, no ha sido comunicado seguimiento alguno a las observaciones realizadas.

D) ACTO DE FALLO

OBSERVACIONES GENERALES:

1. Se verificó que el acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, quien está facultada para tal efecto según lo estipulado en el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (POBALINES).
2. Esta representación observo que el acto atestiguado no fue videograbado, con la finalidad de dar mayor transparencia.
3. Durante el acto, no se apreció la presencia del representante del Órgano Interno de Control.
4. La convocante llevó a cabo la suscripción del acta de fallo de la licitación materia de atestiguamiento, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria.
5. La convocante asentó en el acta que las propuestas de los licitantes que presentaron a través del Sistema Electrónico denominado CompraINE, dos



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

proposiciones a nombre de SEGUROS EL POTOSI, S.A., y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA; en la que se verificó que los documentos que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (administrativa-legal), así como la oferta técnica y la oferta económica hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dichos licitantes.

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron **2 (dos) proposiciones** a nombre de los licitantes que se mencionaron con anterioridad; advirtiéndose que la firma con la que presentaron los archivos correspondientes al Sobre administrativo-legal, Sobre técnico y Sobre económico, **contienen una firma electrónica avanzada válida respectivamente**

6.-Esta representación hace constar que los licitantes, no se encuentran inhabilitados, respecto de la verificación del sistema electrónico CompralNE, del listado de proveedores y contratistas sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública y del Informe en los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y la evaluación económica de las proposiciones presentadas.

7.-Asimismo, del análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones y avalado por el Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, verificando que los licitantes (SEGUROS EL POTOSI, S.A., y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA), SI CUMPLIERON con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria; tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

8.-De la evaluación técnica, esta advierte que la Dirección de Personal, a través de los Servidores Públicos: Mtra. Gabriela Patricia Cadena Lerdo de Tejada, Directora de Personal; por la Mtra. Karla Marina Nieto Bazán, Subdirectora de Relaciones y Programas Laborales y por el C.P. Luis Fernando Hernández Lorenzana, Jefe de Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal; **revisó, verificó y validó**, que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

9.-En cuanto la evaluación económica, se advierte que los funcionarios antes mencionados presentaron el resultado desglosado de la evaluación económica de los licitantes **verificando** el resultado desglosado de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Derivado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se realizaron las rectificaciones por error de cálculo, en la oferta económica del licitante SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., tal y como se detalló en el **Anexo 3** denominado **“Rectificación por error de cálculo”**, como constancia de las correcciones efectuadas y que forma parte integral de la presente acta y del expediente de contratación.

Las rectificaciones por error de cálculo para la **partida única** se realizaron con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, con base en lo anterior, y para efectos del análisis de precios y de evaluación económica, se consideraron las cantidades correctas derivadas de las rectificaciones realizadas.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Asimismo, se dejó constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida única, respecto de la oferta económica del licitante SEGURO EL POTOSÍ, S.A., no afectan la solvencia económica de la proposición en su conjunto; toda vez que no originan incertidumbre económica, porque no implican modificaciones en los precios unitarios ofertados respectivamente y estos se mantienen de acuerdo con la propia información contenida en la oferta económica presentada.

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** del licitante **SEGUROS EL POTOSI, S.A.**, que el **monto total ofertado de la Prima Neta Anual por cada año**, para la **partida única**, **resultó** ser un **Precio No Aceptable**; por lo que, del acta de fallo se desprende que **SE DESECHA** la oferta económica del referido licitante, lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral del acta.

10.- Del acto de fallo de la convocante, como resultado del análisis de precios realizado, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** del licitante **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA** que el **monto total ofertado de la Prima Neta Anual por cada año**, para la **partida única**, **resultó ser un Precio Aceptable**; lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 fracción II de las POBALINES, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta.

11.-En cuanto, a la adjudicación del contrato, el Instituto Nacional Electoral, **adjudicó** el **contrato** para la **partida única**, para los **ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024** al licitante **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, por un **Monto Total antes del Impuesto al Valor Agregado de \$ 3,709,053.12 (Tres millones setecientos nueve mil cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.)**, considerando la prima neta anual ofertada por cada a ño (2022, 2023 y 2024)



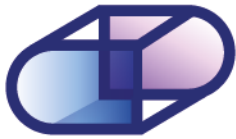
antes del Impuesto al Valor Agregado, así como la Prima mensual ofertada por asegurado antes del Impuesto al Valor Agregado para el seguro de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la partida única por el licitante **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, resultó solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria.

Finalmente, convocante informo que el 27 de abril de 2022, a partir de las 10:00 horas, se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado el 28 de abril de 2022, a las 14:00 horas, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, y el día 06 de mayo de 2022 a presentar la garantía de servicio

OBSERVACIONES PARTICULARES

1. Se observó el cumplimiento por parte de la Convocante en relación al plazo establecido de al menos veinte días naturales entre el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y acto de fallo en apego a la normatividad aplicable.
2. En la licitación que se atestigua, la convocante vigiló que los requisitos establecidos en la convocatoria se cumplieran legalmente para propiciar una mejor conducción del procedimiento, en el análisis de las propuestas de los participantes se realizó con



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

apego a lo establecido en el los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 40, 41, 42, 45, 46, 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y los artículos 44, 45, 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

3. Esta representación observa que la convocante dejó constancia de la rectificación por error de cálculo realizadas para la partida única respecto de la oferta económica del licitante **SEGUROS EL POTOSI, S.A.**, en virtud de que dicha corrección no afectó la solvencia económica de la proposición en su conjunto; así como, no genero incertidumbre económica y no implicó modificaciones en los precios unitarios.

Asimismo, como resultado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** del licitante **SEGUROS EL POTOSI, S.A.**, que el **monto total ofertado de la Prima Neta Anual por cada año**, para la **partida única**, **resultó** ser un **Precio No Aceptable**; por lo que, del acta de fallo se desprende que **SE DESECHA** la oferta económica del referido licitante, lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado **“Análisis de Precios No Aceptables”**, mismo que forma parte integral del acta.

4.-Esta representación concluye que la convocante atendió para el desarrollo del acto de fallo lo previsto en los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 2 fracción XXVIII, el artículo 34, 44, 45 y 46 Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; y el numeral 2 fracciones X, XI y XVII, numeral 30 segundo párrafo y numeral 33, de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, así como, lo previsor en el 33, 35,

67, 69, 72, 84, 117 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

1. Esta Representación observó que el Fallo emitido cumple con los criterios para adjudicar las partidas de la Licitación referidos en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente.
2. Es conveniente que la convocante precise el error de cálculo identificado en la propuesta económica de los licitantes que se exponen, con la finalidad de dar transparencia de los actos que ejecuta.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Hasta la fecha de presentación del presente informe, no ha sido comunicado seguimiento alguno a las observaciones realizadas.

C. FIRMA DEL CONTRATO.

Esta representación verificó e informa que la formalización de los contratos de la licitación atestiguada tuvo verificativo dentro del plazo establecido en el artículo 117, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones del Instituto, quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo del 13 de abril de 2022; al licitante “**SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**”, el 28 de abril de 2022, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.





1. CONTRATO INE/031/2022. SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA CONTRATACIÓN SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES.

Este testigo social observa que el contrato fue suscrito con firmas electrónicas el 28 de abril de 2022.

Por parte de la convocante se advierte que firmó la Directora Ejecutiva de Administración, Apoderada Legal y Titular del Área Requirente del Instituto Nacional Electoral, Lcda. Ana Laura Martínez Lara, la cual cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 141,866 de fecha 03 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 de la Ciudad de México, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna; observando que los servidores públicos que suscriben el presente contrato, lo hacen con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes; por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento el representante legal de “SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.”, empresa constituida conforme a la legislación mexicana, bajo la denominación de Cosmos S.A., Compañía de Seguros Generales, según consta en la escritura pública número 52,565 de fecha 07 de marzo de 1957, y que su Apoderado Legal, el C. Ennio Gustavo Montessoro Moreno, se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato fue suscrito junto con lo siguiente:

1. Información Genérica y alcance de la contratación.

1.1 Objeto de la contratación.

1.2 Importe a Pagar.

1.3 Condiciones de Pago.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- Anticipos.
- Requisitos para la presentación de CFDI y trámite de pago.
- Impuestos y derechos.
- Transferencia de derechos.
- Derechos de autor y propiedad Industrial.
- Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Responsabilidad laboral.

1.4 . Vigencia

1.5 Lugar, plazo y condiciones para la prestación del servicio.

1.6 Administración y supervisión del contrato.

1.7 Garantía de cumplimiento

1.8 Penas convencionales.

1.9 Terminación anticipada.

1.10 Rescisión administrativa.

1.11 Prevalencia.

1.12 Transferencia de derechos.

1.13 Impuestos y derechos.

1.14 Propiedad intelectual.

1.15 Solicitud de información.

1.16 Confidencialidad.

1.17 Responsabilidad laboral.

1.18 Incrementos y modificaciones.

1.19 Pagos en exceso.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- 1.20 Caso fortuito o fuerza mayor.
- 1.21 Vicios del consentimiento.
- 1.22 Notificaciones
- 1.23 No discriminación
- 1.24 Jurisdicción y controversias

Se observa que el licitante presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria del 11 de abril de 2022 en sentido positivo; 5) Se informa que el licitante presentó a la convocante la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social folio 1647973642215677765290 en la que no se registran créditos fiscales a cargo del licitante; 6) Se observó que en la versión del contrato contiene las firmas electrónicas de los siguientes servidores públicos: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración Apoderada Legal y Titular del Área Requirente; Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios; Gabriela Patricia Cadena Lerdo de Tejada, Directora de Personal y Administradora del Contrato; Maestra Karla Marina Nieto Bazán, Subdirectora de Relaciones y Programas Laborales y Supervisora del Contrato y firma del apoderado legal del Proveedor, el C. Ennio Gustavo Montessoro Moreno.

III CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Esta representación verificó que la formalización de los contratos de la licitación atestiguada tuvo verificativo dentro del plazo establecido en el artículo 117, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones del Instituto; sin embargo, esta representación presenta la siguiente recomendación y/o propuesta de mejora para el procedimiento de contratación atestiguado:

1. Esta representación sugiere a la convocante valorar contar con la versión de firma electrónica y autógrafa del contrato en la que se incluya tanto al licitante ganador y a las personas servidoras públicas correspondientes por parte del instituto,



respecto del procedimiento que nos ocupa.

2. En el expediente de contratación se sugiere integrar la entrega de la Garantía de Cumplimiento en los términos que se señalan en la Base 7.2.1 de la Convocatoria y los artículos 119 y 120 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.
3. Se sugiere acreditar en el expediente de contratación la entrega, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, de ser el caso, conforme a lo dispuesto en el el 56 fracción VI inciso g) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, y el numeral 4.1 inciso g) de la Convocatoria

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al momento de la emisión del presente testimonio final, no aplica seguimiento de recomendaciones o sugerencias.

ATENTAMENTE

LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL A.C.
TESTIGO SOCIAL